

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Se hace público por el presente anuncio que el día 1.º de noviembre próximo será inaugurado por todas las oficinas del Ramo autorizadas, el servicio de Giro postal con Honduras, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admiten los giros telegráficos.
- 2.º La moneda adoptada en ambos países para la emisión de los giros es la *peseta patrón oro*.
- 3.º El límite de cada giro es de 1.000 pesetas.

Madrid 30 de octubre de 1915.

Se hace público por el presente anuncio que el día 1.º de diciembre próximo será inaugurado por todas las oficinas del Ramo autorizadas, el servicio de Giro postal con Holanda, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Se admiten los giros por correos y por telégrafo.
- 2.º Todas las oficinas de Correos en Holanda están autorizadas para la emisión y pago de los giros postales y telegráficos procedentes de España.
- 3.º La moneda en que se consignarán por las oficinas españolas las cantidades que giren a Holanda es el *florin de 100 céntimos*, cuya equivalencia con la *peseta oro* es la siguiente:

Un florin = pesetas 2,0832.

Una peseta = florines 0,4808.

- 4.º El límite de cada giro es de 1.000 pesetas = florines 480,80.

Madrid 20 de octubre de 1915.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUBASTA

Esta Comisión provincial ha acordado que la subasta de las obras de reconstrucción del dormitorio, escuelas y planchero destruidos por el incendio de la Casa de Caridad se celebre el día 3 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, en la Diputación provincial.

El presupuesto es de 16.620,61 pesetas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a las horas de oficina.

Santander 2 de noviembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—El Secretario accidental, Antonio Anes.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La Dirección General de la Deuda y clases Pasivas dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 15 de noviembre de 1915 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 58 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por R. O. de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados en la citada deuda y vencimiento, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remi-

tan a esta Dirección general; y otro libro o cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.^a La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, a medida que le sean reclamadas por la Intervención de esta provincia.

4.^a Cuando se reciban las facturas con cupones o títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe los cupones y en número, numeración, serie e importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.^a Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevará unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—6.^a Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar a esta Dirección a hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con las cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.^a Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones que deberán venir dentro de las mismas y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente a la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado a los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresivas de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplifica su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

8.^a A las oficinas del Banco de España en esa capital

se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series o de títulos amortizados en su caso, que contienen, y su importe íntegro.

9.^a Estando a cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, a que se refiere la prevención 4.^a, remitirá a dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de queda hecha referencia, para que dé orden a su Sucursal en esa provincia, a fin de proceda al pago.

10.^a Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.^a Habiéndose observado que las Intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquellos, con lo cual, en la mayor parte de los casos desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlo, según está prevenido, al lado izquierdo y cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esta Dirección general recomienda a V. S. muy especialmente la necesidad de que a los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifiquen siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, a fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

12.^a Esta Dirección general recomienda a V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 6.^a y 7.^a de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no cumplen lo prescrito en ellas, lo que motiva retrasos a los presentadores en el percibo de los intereses, habiéndose producido diferentes quejas a este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de los efectos públicos referidos y a los fines al principio indicados.

Santander 27 de octubre de 1915.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

ADUANA DE SANTANDER

El día 18 del mes de noviembre entrante, a las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta, por retasa, de las mercancías que se expresan a continuación:

LOTE UNICO

Ciento veinte kilogramos impresos en español, revista ilustrada «Palmas y Pitos», 4,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 29 de octubre de 1915.—El Administrador, Ensebio Albaladejo. 154-1764

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

La Junta de Patronos de la Obra pía fundada por don José Carranza y Helguera en Castro Urdiales y Sámano, ha acordado anunciar la vacante de la Escuela de primeras letras, establecida por ella en el valle de Sámano, con dotación de mil pesetas anuales, pagaderas por semestres. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigiéndose al infrascrito Secretario de dicha fundación.

Castro Urdiales 30 de septiembre de 1915.—P. A. del Patrono, Andrés de la Llosa.

Por acuerdo de la Junta en sesión de 26 de octubre, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de octubre de 1915.—P. A. de la J., el Secretario, Arturo de la Escalera.—V.º B.º, el Vicepresidente, Juan B. Rubín. 1751

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los Jurados del partido judicial de Santoña, que en concepto de cabezas de familias y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo año de 1916.

JURADOS

Cabezas de familia

Fructuoso Castillo Castañeda, propietario; Argoños.
Gregorio Palacio Quintana, idem; idem.
Agustín Prada Alonso, labrador; idem.
Aniceto Rodríguez Vázquez, idem; idem.
José Casanueva Portilla, idem; Castillo.
Antonio Diego Casanueva, idem; idem.
Marcelino Diego Sarabia, idem; idem.
Eloy Fernández Ganzo, idem; Arnüero.
Santiago Laso Quintana, idem; Isla.
José Madrazo Gómez, idem; idem.
Isidro Madrazo Pérez, idem; Castillo.
Indalecio Núñez Pérez, idem; idem.
José Torralvo Varela, idem; idem.
Jerónimo Abascal Setián, propietario; Bárcena.
Jerónimo Arriba Vega, idem; idem.
Ambrosio Ayesta Pedraja, labrador; Adal.
Sebastián Carranceja Zabala, propietario; Bárcena.
José Cecín Arrebal, labrador; idem.
Aurelio Cueto Puente, idem; Ambrosero.
Andrés García Alonso, barbero; Bárcena.
Andrés Gutiérrez Fonfría, industrial; Cicero.
Pedro Hedilla Collado, propietario; Ambrosero.
Marcelino Mogro San Román, idem; Cicero.
Ignacio Rugama Pando, carpintero; idem.
Prudencio San Román Bengochea, industrial; idem.
Miguel Crugeda Llamoso, idem; Bárcena.
Román Alonso Cruz, propietario; Bareyo.
Cecilio Campos San Emeterio, idem; Aja.
Manuel Colina Sáinz, cantero; idem.
Fermín Cueto Viadel, propietario; idem.
Gregorio Díez Riba, cantero; idem.
Gervasio Fernández Güemes, propietario; idem.
Emilio Martínez Oja, idem; idem.
Indalecio Peña Gurizo, idem; idem.

Agustín Aja Canales, idem; Hornedo.
Fernando Bringas Porres, industrial; Término.
Manuel Cueto Presmanes, idem; idem.
José Fernández Arneciel, idem; Hornedo.
Jesús Fernández y Díaz, idem; Entrambasaguas.
Manuel Pascual Salvador, idem; Término.
Marcelino Pellón Arnáiz, idem; idem.
José Trueba Gándara, idem; Navajeda.
Gabino Trueba Solanas, idem; Entrambasaguas.
Paulino Castanedo Ocejo, labrador; Escalante.
Antonio Herrerías Villa, idem; idem.
Aurelio Sierra Rey, idem; idem.
Manuel Vega Moncalián, idem; idem.
Generoso Blanco Mazas, idem; Prases.
Celedonio Corrales Ruiz, idem; Beranga.
Lorenzo Hedilla Isla, idem; Hazas.
Avelino Gutiérrez Corrales, idem; Prases.
Baldomero Martínez Campo, idem; Hazas.
Manuel Holano Lavín, idem; Beranga.
Andrés Ruiz Gómez, idem; Hazas.
Manuel Toca Fernández, idem; idem.
José Venero Cedrún, idem; Beranga.
José M.ª Riaño Acedo, propietario; Liérganes.
Manuel Lavín Haza, industrial; idem.
José Norberto Cabarga, labrador; idem.
Martín Gándara Acebo, propietario; idem.
José Otí Riaño, idem; idem.
Juan Ramón Gómez Riaño, idem; idem.
Carlos Venero Ajo, industrial; Pámanes.
Pedro Alonso Portilla, labrador; Elechas.
Liberio Vaya Díaz, albañil; Pontejos.
Romualdo Bedia Puente, herrero; Rubayo.
Policarpo Bedia Agüero, carpintero; idem.
José Cobo Puente, herrero; Agüero.
Francisco Castillo Gándara, cantero; Gajano.
Francisco Cavada Bedia, propietario; Helechas.
Eugenio Díaz Agüero, industrial; Pontejos.
Vidal Estanillo Barón, empleado; Helechas.
Juan Gándara Ceballos, propietario; Rubayo.
Nicanor Guate Sota, empleado; Elechas.
Pedro Hontañón Cabada, idem; idem.
Pedro Ocejo Portilla, propietario; idem.
Marcelino Postales Roncedo, industrial; Gajano.
Federico Palacios Santiago, carpintero; Elechas.
José Villar Cagigal, empleado; idem.
Faustino Villegas García, propietario; Hermosa.
Luis García Lastra, carpintero; Solares.
Nicasio Iglesias Fernández, industrial; Hermosa.
Jesús Tolosa Echegaray, idem; Valdecilla.
Pedro Callón Pérez, idem; Solares.
Mariano Moro Ortega, confitero; idem.
Federico Palacio Bayona, pintor; idem.
Jesús Torcida Herrera, industrial; Heras.
Antonio Ruiz Zorrilla, idem; idem.
Modesto Guerra Ortiz, hojalatero; Solares.
Juan Manuel Toca Carredano, propietario; Solares.
Rosendo Fernández Baldor, abogado; idem.
Lorenzo Alonso Güemes, labrador; Meruelo.
Juan Barco Pérez, idem; idem.
Francisco Prietos Puente, idem; idem.
Antonio Hoz Canales, idem; idem.
Manuel Mazo Hoz, idem; idem.
Arturo Pelayo Diego, idem; idem.
Miguel Pérez Acebo, idem; idem.
Francisco Gómez Rapado, propietario; Miera.
Manuel Acebo Pérez, industrial; idem.
Braulio Mier Lanza, secretario; idem.
Aurelio Lavín Higuera, industrial; idem.

Antonio Mora Higuera, labrador; idem.
 Manuel Casar Higuera, industrial; idem.
 Cándido Gómez Ruiz, labrador; idem.
 Juan Mariñez, idem; Noja.
 Eusebio Calleja Velasco, idem; Arenal.
 Alfredo Gandarillas Maza, idem; Penagos.
 Manuel Media Media, idem; Solares.
 Eugenio Quintanal, idem; Cabárceno.
 Ricardo Sáinz Ortiz, idem; Penagos.
 Prudencio Velasco Quintana, idem; Arenal.
 Francisco Arnáiz Valdor, pintor; Riotuerto.
 Victoriano Aja Gómez, industrial; idem.
 Joaquín Celis Huerta, empleado; idem.
 Manuel Mier Monte, industrial; idem.
 Daniel Gutiérrez Monte, idem; idem.
 José García Martínez, idem; idem.
 Eugenio Gómez Gómez, idem; idem.
 Luis Gómez Montes, empleado; idem.
 Fermín Fernández García, comercio; idem.
 Lucas Gándara Barquín, industrial; idem.
 Marcelino Lavín Ocerin, empleado; idem.
 José María Cabarga Ruiz, industrial; idem.
 Anastasio Fernández Abascal, labrador; Galizano.
 Manuel Casuso Santa Cruz, idem; idem.
 José María Fernández Gómez, idem; Somo.
 Ceferino Madrazo Alonso, idem; idem.
 José Gómez Herrero, idem; Langre.
 Remigio Blanco Corral, propietario; Pontones.
 Narciso Cagigal Toraya, ganadero; Anero.
 Federico Gómez Bonachea, industrial; Hoz.
 Valentín Pérez Sáiz, labrador; idem.
 Generoso Abascal Castañeda, calafate; Santoña.
 Claudio Bengochea Mavegui, patrón; idem.
 Gonzalo Borge Fuente, industrial; idem.
 Bernardo Collado Lavín, idem; idem.
 Agustín Cenacorta Landa, idem; idem.
 Pablo Cobo González, propietario; idem.
 Salvador Fernández Soler, panadero; idem.
 José Hernández García, impresor; idem.
 Juan Mier Pérez, industrial; idem.
 José Quiroga Rodríguez, cochero; idem.
 Angel Rueda San Román, industrial; idem.
 Angel Secada Bringas, propietario; idem.
 Esteban Dorado Belloso, zapatero; idem.
 Ignacio Villarias Fernández, industrial; idem.
 Restituto Valmaseda Pastor, carretero; idem.
 Ramiro Calleja Gutiérrez, idem; idem.
 Bibiano López Fuentes, idem; idem.

Capacidades

Evaristo Mazas Quintana, alcalde; Argoños.
 Martín Martínez Quintana, concejal; idem.
 José Sáinz Movellán, profesor; idem.
 Dámaso Anillo Venero, abogado; Arnuero.
 Apolinar Colina Anero, idem; Castillo.
 Valeriano Velasco, idem; Isla.
 Francisco Pérez Cantero, concejal; Castillo.
 Vicente Solar Vallenilla, idem; idem.
 Felipe Viadero Quintana, idem; Arnuero.
 José Arce Moncalián, boticario; Ambrosero.
 Felipe Castillo Caraza, exconcejal; Bárcena.
 Cosme Naveda Campo, idem; Cicero.
 José Naveda Bustillo, alcalde; idem.
 Lázaro Incera Beci, ex-alcalde, idem.
 Juan María Alonso Bedia, concejal; Aja.
 Marcelino Jorganes Roza, idem; idem.
 Felipe Llama Oporto, idem; Güemes.
 Miguel Sarabia Fernández, idem; idem.

Manuel Torralvo Pérez, idem; Ajo.
 Angel Cantera Diego, idem; Navajeda.
 Ildefonso Fernández Reales, idem; Término.
 Rosendo Setién Vé ez, idem; Entrambasaguas.
 Benito Selar Aro, idem; Término.
 Ezequiel Cubillas Vega, idem; Escalante.
 Pedro Gómez Villasanto, idem; idem.
 Ezequiel Jado Ocejo, idem; idem.
 Joaquín Ocejo Esles, ex-alcalde; idem.
 Ezequiel Pila Cubillas, idem; idem.
 Ramón Arredondo Maza, concejal; Hazas.
 Francisco Oceja Isla, idem; idem.
 Fernando Setién Torriente, abogado; Liérganes.
 Daniel Navedo Liaño, ex-concejal; Pámenes.
 Benito Sáiz Regi, concejal; idem.
 Ramón Hoz Fernández, idem; idem.
 Francisco Cantoya Cantoya, alcalde; idem.
 Benigno Riaño Acebo, ex-concejal; Liérganes.
 Manuel Lavín Arronte, concejal; idem.
 Pedro Corvera Granel, idem; Elechas.
 Federico Castanedo Cobo, exalcalde; Rubayo.
 José Cagigas Hoyo, exconcejal; Orejo.
 Marcelino Mazón Cagigas, exalcalde; Rubayo.
 José María Pellón Ezquerria, abogado; Setién.
 Anastasio Oria Riaño, alcalde; San Salvador.
 Pablo Rivas Riva, concejal; Solares.
 José R. Fernández Valdós, idem; idem.
 Braulio Arco Coterón, idem; Sobremazas.
 Fernando Aro Diego, idem; Ceceñas.
 Rafael Bernardo Lastra, exconcejal; Solares.
 Francisco Granel Cabarga, idem; idem.
 Joaquín Palacio Gándara, San Vitores.
 Bernardino Casanueva Sáiz, concejal; Meruelo.
 Cayetano Cueto Alonso, idem; idem.
 Avelino Blanco Quintana, idem; idem.
 Antonio López Echevarría, idem; idem.
 Benigno Palacio Vierna, idem; idem.
 Felipe Sotelo González, idem; idem.
 Rafael Casar Gómez, Alcalde; Miera.
 José Higuera Pérez, concejal; idem.
 Julián Castar Casar, idem; idem.
 Marcelino Pineda, capacidad; Noja.
 José Agudo Agudo, concejal; Arenal.
 Lucio Callejo Velasco, idem; idem.
 Manuel Hoz Palacio, idem; idem.
 Francisco Navedó Pérez, idem; Penagos.
 Julián Quintana Perales, idem; Arenal.
 Francisco Saro García, idem; Sobarzo.
 José Cerro Mier, exconcejal; Riotuerto.
 Alfonso González Salazar, maestro; idem.
 Pedro Pedraja, exfiscal; idem.
 Manuel Serna Roqueñi, concejal; idem.
 Alejandro Gajano Tio, exalcalde; Suesa.
 Benito Fernández Llama, exconcejal; Somo.
 Marcelino Setién Torriente, idem; Carriazo.
 Leoncio Alonso Pellón, idem; Santoña.
 Benito Pila Cubillas, idem; idem.

Santander 26 octubre 1915.—El Vicesecretario, Luis Usera.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1915.
 DIA 6 DE JULIO.--Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Abonar a don José Inchauspe 50 pesetas por jornales ocupados en el arreglo del puente de Arduengo.

Reintegrar al Depositario, que las tiene abonadas, las cantidades siguientes: 22 pesetas por bagajes facilitados a la Guardia civil; 22,25 pesetas pagadas a don Fructuoso Muela, en el concepto de casa, como maestro de Asón; 16 pesetas importe de dos obras legislativas adquiridas para el Ayuntamiento; 136,80 pesetas por jornales y materiales empleados en obras del Municipio, según comprobantes; 170 pesetas por gastos de festejos.

Proceder a un sorteo para determinar de entre los concejales últimamente elegidos el que debe cesar en la próxima renovación; designar la próxima sesión para que tenga lugar.

DIA 13.—Designar al Secretario de la Corporación, señor Ruigómez para que concurra al ingreso de quintos en la Caja.

Aprobar la cuenta de alumbrado público y material del segundo trimestre, que asciende a 93,30 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene el arreglo de los tejados de los edificios públicos.

Practicado el sorteo acordado en la sesión anterior, correspondió cesar al concejal don Manuel Maza Gómez.

DIA 20.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo, trimestre ordenando su publicación en el B. O.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido correspondientes al segundo trimestre, que asciende a 183 pesetas 91 céntimos.

DIA 3 DE AGOSTO.—No hubo asuntos.

DIA 10.—Contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta para socorrer a los damnificados de Ramales y Ampuero en la galerna de 16 de mayo.

DIA 17.—Comisionar al Secretario de la Corporación para que pase a la Jefatura de Obras públicas a enterarse de las reclamaciones producidas contra el proyecto de conducción de aguas para abastecer este pueblo.

Rescindir el contrato de arrendamiento de un local de despacho de carnes que la Corporación tiene hecho con don Escolástico Rasillo.

Aprobar del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916.

DIA 22.—Aprobar una cuenta de jornales y materiales empleados en la reparación de la plaza del pueblo presentada por don José Lavín, importante 364,92 pesetas.

DIA 31.—No hubo asuntos.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el estado de distribución de fondos del mes.

Socorrer con 25 pesetas al vecino pobre Gaspar Martínez.

DIA 12.—El concejal señor del Río pide a la Alcaldía que haga cumplir lo ordenado por la Jefatura de Montes en el expediente instruido contra don Ignacio Peña.

Conceder al señor Alcalde, don Juan Madrazo, quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

DIA 19.—Sacar a concurso la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con el haber anual de 500 pesetas.

DIA 26.—Declarar cinco vacantes de concejales en la próxima renovación.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Nombrar Comisión que dictamine las cuentas municipales correspondientes al año de 1914.

Adoptar el medio de administración municipal para ha-

cer efectivo durante el año 1916 los cupos de consumos de este término.

DIA 19.—Aprobar definitivamente las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1914, ordenando su remisión al señor Gobernador civil.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916.

Arredondo 7 de octubre de 1915.—El Secretario, Nicasio Ruigómez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Pardo. 1659

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año corriente de 1915.

DIA 3 DE JULIO.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del presente mes.

DIA 10.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de que ha tomado posesión de la Escuela de barrio de Arriba, como maestra interina, doña Trinidad Marín Bravo.

DIA 17.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda invitar al Ayuntamiento de Miera a que forme sociedad con este Municipio para el nombramiento de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria. Se acuerda contribuir con veinticinco pesetas para la suscripción encabezada por la Comisión provincial con destino a socorrer a los perjudicados con la tromba de agua que descargó el 26 de mayo último en los Ayuntamientos de Ampuero, Guriezo, Castro, Ramales y Rasines. Se nombra comisionado para el ingreso de los mozos en Caja al síndico de este Ayuntamiento, don Vidal Ruiz Abascal.

DIA 22.—Sesión extraordinaria para la renovación bienal de la Junta pericial.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de que doña Bernardina Palacio Sierra ha cesado en el cargo de maestra en propiedad de la Escuela de barrio de Abajo.

DIA 31.—Se aprueba el acta anterior y los balances y cuenta del segundo trimestre del año corriente.

DIA 7 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del presente mes. Quedan enterados los señores concejales de haberse aprobado por la Administración de Contribuciones los apéndices al amillaramiento de este año.

DIA 22.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales del nombramiento de peritos repartidores que han de formar parte de la Junta pericial de este Ayuntamiento por la Administración de contribuciones de la provincia.

DIA 4 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda interesar del señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza el pronto nombramiento de maestro interino para la Escuela de barrio de Abajo. Se acuerda solicitar remitan vacuna antivariólica suficiente para cien inoculaciones, con el objeto de vacunar al vecindario.

DIA 11.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda fijar al público el anuncio de exposición, por término de quince días, del presupuesto ordinario para 1916, y que se someta a la votación y discusión de la Junta municipal una vez transcurridos.

DIA 18.—Se aprueba el acta anterior. Se examinan las cuentas municipales del año de 1914, acordándose pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este municipio.

DIA 25.—Se aprueba el acta anterior. Se aprueba el dictamen dado por la Comisión de Hacienda en las cuen-

tas de 1914, fijando el cargo en 10.839 pesetas y cuatro céntimos; la data en 9.312,31 pesetas y la existencia para 1915 en 1526,23 pesetas, acordándose se expongan al público por quince días, pasando después a la Junta municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el señor Alcalde, en San Roque de Riomiera a nueve de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Cesáreo de las Pozas Abascal.—V.º B.º, el Alcalde, José Barquín.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Vocales y suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

Valdáliga

Vocales: Don Telesforo Odriozola Torre, don Secundo González C rdero, don Manuel González Sánchez, don José Díaz González, don Aurelio Corral Seco y don José Barquín Gómez.

Suplentes: Don Tomás González Poo, don Servando Barquín Sánchez, don Bartolomé Ruiz, don Pantaleón Gutiérrez Fernández, don José Sánchez y don Manuel García Sánehez.

Rionansa

Vocales.—Don Francisco Gómez González, don Pedro Nolasco Cosío Gómez, don José García González, don Julián Dosal González, don Juan Gómez Molleda y don Serafín Cosio González.

Suplentes.—Don Bautista Gómez Castañeda, don Manuel Gutiérrez Molleda, don Ramón González Banzález, don Mannel Bueno García, don Bernabé Cosío Cuenca y don Pedro Gómez Gómez.

Liérganes

Presidente.—Don Fernando del Hoyo y Hoyo.

Vicepresidente.—Don Bonifacio Fernández Herrán.

Vocales.—Don Juan Ucha González, don Angel Gándara Acebo, Marcelino Fernández Cantera, don Andrés Bonachea Cillero y don Manuel Ortiz Barreda.

Suplentes.—Don Gregorio Rapado Rapado, don José Cobo Ortiz (menor), don Abel Gómez Gómez y don Manuel Lavín Mazas.

Colindres

Presidente.—Don Eduardo Durante Fernández.

Vicepresidente.—Don José Asensio Martínez.

Vocales.—Don José Matienzo Gándara, don Felipe Fernández Alvarez, don Dionisio Fernández del Rio y don Aquilino Zubillaga Bringas.

Suplentes.—Don Valentin Bustillo Bengochea, don Camilo Echevarría Blanco, don Manuel Fernández Martínez y don Iñigo Gobantes Salazar.

San Felices de Buelna

Vocales.—Don Pedro González Díaz, don Enrique García del Rivero Fernández, don Bautista Fernández Corral, don Eulogio González Quijano, don José Ortiz Martínez y don Apolinar Salas Pardo.

Suplentes.—Don Antonio Pardo Díaz, don Benito García Lago, don Manuel Ruiz García, don Emilio Laguillo García, Manuel González Pelayo y don Serapio García Toca.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Perineumonia contagiosa.	Santander (Este)	Capital	Bovina	»	2	»	2	»	»
Idem	Santona	Dos	Idem	»	3	»	»	3	»
Idem	Torrelavega	Tres	Idem	»	12	2	»	6	4
Idem	Villacarriedo	Dos	Idem	»	2	»	»	2	»
Carbunco sintomático	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Idem	»	1	»	»	1	»
Tuberculosis.	Santander (Este)	Capital	Idem	»	2	»	»	2	»
Idem	Idem (Oeste)	Astillero	Idem	»	3	»	»	3	»
Durina	Potes	Pesaguero	Equina	1	»	»	»	»	1
Idem	Reinosa	Campoo de Suso	Idem	1	»	»	»	»	1
Sarna	Potes	Potes	Caprina	»	2	»	»	»	2
Cisticercosis	Santander (Este)	Capital	Porcina	»	1	»	»	1	»
Cólera aviar.	Potes	Potes	Gallinas	»	10	»	»	8	2
Idem	Santander (Oeste)	Astillero	Idem	»	150	»	»	150	»
			SUMA	2	188	2	178	10	

Santander 30 de septiembre de 1915.—El inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Sañudo y Diego, accidentalmente Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veinte de noviembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas embargadas siguientes:

1.^a En el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pueblo de la Abadilla, sitio de Malmayor, un prado de cabida, aproximadamente, cuarenta carros, o sea sesenta y cinco áreas, lindando por todos los vientos con el monte común de la Abadilla; valuada en mil pesetas.

Dicha finca se subasta como de la propiedad de don Federico Tazón Fernández, vecino de la Abadilla, y se subasta para con su valor pagar a don Antonio Arenal Molino seiscientas pesetas e intereses vencidos.

Dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad, los que podrá adquirir el rematante por su cuenta y por los medios que la ley concede.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por 100 del valor de la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la misma.

Dado en Villacarriedo a 26 de octubre de 1915.—El Juez, Manuel Sañudo.—P. S. M., Fidel Riancho.

153-1757

El señor Juez municipal de Liérganes, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la sucesión herencia ya ciente del vecino que fué de Liérganes don Angel Coto Peña, para que el día 22 de noviembre próximo, a las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, a contestar a la demanda que sobre pago de pesetas ha interpuesto contra ellos don Antonio Gandarillas Berno, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido el presente en Liérganes a 30 de octubre de 1915.—El Secretario, José Higuera.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo por denuncia sobre abusos deshonestos con una niña como de unos diez años de edad, en los arenales de Maliaño, la tarde del día 19 del actual, se cita para que dentro del término de diez días comparezcan a declarar ante dicho Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, a dicha niña, a sus padres o parientes más próximos, a quienes también se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme la dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y todas aquellas personas que puedan dar razón de los hechos, bajo apercibimiento, si no comparecen sin causa justificada para ello, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

152-1743

Alberto Celestino Gómez Uslé, hijo de Alejandro y de Felisa, natural de Hazas (Santander), profesión jornalero, de 23 años, estatura 1,778 metros, domiciliado últimamente en Hazas en Cesto (Santander), procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San-

tander, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente don Alfonso Rodríguez Juguera, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 29 de octubre de 1915.—El primer teniente Juez instructor, Alfonso Rodríguez Juguera. 154-1759

J. José Piñeira, domiciliado últimamente en Los Prados (Liérganes), comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día 16 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, para declarar en juicio oral en causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Manuel Cobo Ruiz y otros.

Santofía 27 de octubre de 1915.—El Secretario judicial, José Nieto. 154-1760

Higinia López, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día 24 de noviembre próximo ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en causa por corrupción contra Ramona Corral Fernández. 154-1761

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año de 1914, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Herrerías 25 de octubre de 1915.—El Alcalde accidental, José B. Martínez. 152-1745

Ayuntamiento de Mazcuerras

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación la matrícula industrial para el próximo año de 1916.

Mazcuerras 26 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Fernández. 152-1741

Ayuntamiento de Villaescusa

Confeccionados los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamación.

Villaescusa 28 de octubre de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Saro. 154-1765

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga 28 de octubre de 1915.—El Alcalde, Adolfo Baldor. 154-1766

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 9.710 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la encuentre la entregue en las oficinas del Establecimiento.